



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo agosto seis (06) de dos mil trece (2013)

PROCESO: EJECUTIVO CON BASE EN SENTENCIA
RADICACIÓN No: 70-001-33-33-007-2013-00176-00
DEMANDANTE: BONNY SUÁREZ ARRIETA
DEMANDADO: MUNICIPIO DE COROZAL (SUCRE)

Revisada la demanda y sus anexos, encuentra el Despacho que el título objeto de recaudo es la copia autenticada de sentencia condenatoria proferida por el Juzgado Quinto Administrativo de Sincelejo.

A la luz del numeral 9 del artículo 156 de la Ley 1437 de 2011, la competencia para conocer de las ejecuciones por condenas impuestas por esta jurisdicción, está en cabeza del juez que profirió la providencia, que para el caso que nos ocupa, fue el Juzgado Quinto Administrativo de Sincelejo, por lo que el expediente deberá ser remitido a la oficina judicial de esta ciudad para su asignación a dicho juzgado; en consecuencia **SE DECIDE:**

PRIMERO: por Secretaría **REMÍTASE** el expediente a la oficina Judicial de Sincelejo y **HÁGASELE** la aclaración que debe ser asignado al Juzgado Quinto Administrativo Oral de Sincelejo, por competencia.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE

MÓNICA MARLYN OTERO MIGUEL
Jueza

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

Por anotación en ESTADO No. 83 notifico a las partes de la
providencia anterior, hoy 08-08-2013
a las ocho de la mañana (8 a.m.)

EUDITH MARÍA PALENCIA ÁVILA
Secretaria